

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:22:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION.-

Se aclara al participante, que en las bases especifica la nomenclatura del procedimiento de selección, por lo que deberá ceñirse a ello.

DECISION: SE tiene por ACLARADO el cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:22:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SERVICIO DE CONSULTORÍA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI-DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ CON CUI N° 2645188

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION.-

Se aclara al participante, que en las bases especifica el objeto de la convocatoria y/o contratación, por lo que deberá ceñirse a ello.

DECISION: SE tiene por ACLARADO el cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:22:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ampliar experiencia haciendo uso de ficha homologada para obras urbanas establecido por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, la ficha homologada es de uso obligatorio para este tipo de obras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Teniendo en cuenta el portal de Peru Compras donde se tiene para Construcción y Saneamiento 57 fichas homologadas vigentes, y donde en ninguna ficha corresponde para la supervisión de obra de infraestructura y/o edificaciones, es por ello que no se puede utilizar ficha alguna como lo solicita el participante.

Por lo cual se mantiene el requerimiento, el postor deberá ceñirse a lo exigido en las bases ya que estas, son las reglas definidas.

DECISION: Se tiene absuelta la consulta formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:22:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Como parte de la metodología propuesta se solicita desarrollar fotografías de inspección (consiste en adjuntar las fotografías que describan la concepción del proyecto).

Este requerimiento vulnera el artículo 51.4 del RLCE, tomando en consideración que mediante decreto supremo N° 162-2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto, entonces, no puede solicitarse: Fotografías de inspección

Por lo tanto, se solicita retirar este requerimiento como parte de la Metodología Propuesta.

Acápita de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION.- Se suprimita en la integracion de bases: desarrollar fotografías de inspección (consiste en adjuntar las fotografías que describan la concepción del proyecto).

DECISION: SE ACOGE LA OBSERVACION formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:22:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité adjuntar el desagregado de gastos de supervisión completo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Se adjuntara al momento de la integracion de bases.

DECISION: Se tiene absuelta la consulta formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:22:07

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si el plazo total es de 210 días calendarios, dividido en 150 días calendario para supervisión de la ejecución de la obra y 60 días calendario para liquidación de la obra

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Se aclara al participante, que en las bases especifica el plazo de la ejecución del servicio, por lo que debiera de ceñirse a ello.

DECISION: Se tiene absuelta la consulta formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	10411386398	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	RIVEROS PECHO JOSE LUIS	Hora de envío :	19:55:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa los requisitos de calificación, ya que el numeral 23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN presenta incongruencia con el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Primero, se revisaron las bases administrativas y en el numeral 23. Requisitos de Calificación que inician desde la pagina 33 hasta la pagina 36 NO consideran el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento, donde mencionan como acreditación del i) Equipamiento Estratégico, ii) Formación Académica del Plantel Profesional y iii) Experiencia del Plantel Profesional; todo ello conforme a las Bases Estándares aplicado a este proceso de selección.

Segundo, en el numeral 3.2. Requisitos de Calificación, que inician desde la pagina 37 hasta la pagina 40, SI hacen mención del numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento, para la acreditación del i) Equipamiento Estratégico, ii) Formación Académica del Plantel Profesional y iii) Experiencia del Plantel Profesional; todo ello conforme a las Bases Estándares aplicado a este proceso de selección.

Por ende, solicitamos al Comité de Selección aclarar los requisitos de calificación, ¿TRATÁNDOSE DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES VERIFICADA POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Se aclara al participante que del numeral 23 del Termino de Referencia, se detalla los documento para la acreditacion la experiencia solicitada, mas no especifica en ningun extremo que estos debera de presentar para el procedimiento de seleccion, ya que en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento no define de manera clara que documento seran validos para la calificacion de la experiencia del personal clave, como tambien del equipamiento estrategico.

Por otro lado, se puede avideciar que en el numeral 3.2. Requisitos de Calificacion de las Bases, especifica que la acreditacion de la experiencia se realizara segun el numeral 49.3 del Artículo 49 y el numeral 139.1 del articulo 139 ambos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se entiende que la acreditacion que hace referencia el area usuaria en el termino de referencia, es para determinar que tipo de documentos seran validos para la acreditacion de la experiencia, y lo que se detalla en el numeral 3.2 Requisitos de Calificacion de las bases, determinan cuando sera la presentacion segun al articulo 49 y 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

DECISION: NO SE ACOGE LA OBSERVACION formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	10411386398	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	RIVEROS PECHO JOSE LUIS	Hora de envío :	19:55:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa los requisitos de calificación, ya que el numeral 23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN presenta incongruencia con el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, que en la Experiencia del Postor en la Especialidad, mencionan lo siguiente ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,487.54 ¿.¿, sin embargo por el tipo de contratación (Consultoría de Obras) no corresponde la acreditación del monto mencionado por la condición de micro y pequeña, esto se aplica para procesos de selección de contratación de BIENES Y SERVICIOS.

Por ende, solicitamos al Comité de Selección aclarar este requisito de calificación, en caso contrario ser suprimido de los Términos de Referencia de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2, LITERAL C) DE LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Se suprime en la integración de bases el párrafo observado por el postor, por lo que no corresponde para el presente procedimiento de selección, para los que tengan condición de micro pequeña empresa.

DECISION: SE ACOGE LA OBSERVACION formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA COMO SUPERVISOR DE OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE HUAYHUAY, DE LA PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CU

Ruc/código :	10411386398	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	RIVEROS PECHO JOSE LUIS	Hora de envío :	19:55:59

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección SUPRIMIR la presentación de FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN (CONSISTE EN ADJUNTAR LAS FOTOGRAFÍAS QUE DESCRIBAN LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO).

Por lo que, se considera restrictivo y atenta con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones con el estado, específicamente a los principios a) Libertad de concurrencia y participación y b) Igualdad de trato y oportunidades, y estaría generando direccionado a un grupo limitado de postores o a un solo postor. Por tal motivo y para permitir la participación de mayores postores, solicitamos al comité de selección SUPRIMIR la presentación de FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2, LITERAL A) Y B) DE LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION.- Se suprimita en la integracion de bases: desarrollar fotografías de inspección (consiste en adjuntar las fotografías que describan la concepción del proyecto).

DECISION: SE ACOGE LA OBSERVACION formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null